

ORDENANZA Nº: 1892/01.-

Ramallo, 30 de enero de 2001

VISTO:

El Decreto Nº 7920/01 del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se Veta Parcialmente la Ordenanza Complementaria de la Ordenanza Nº 1888/00; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo vetan los Adicionales por Función al Personal Jerárquico del Municipio de Ramallo, hecho que ocasiona un perjuicio económico a dichas personas, ya que estos adicionales los vienen cobrando desde el año 1992, por lo tanto ya son considerados como derechos adquiridos por los Trabajadores Municipales de la Planta Permanente Municipal;

Que al recortar los mencionados adicionales al Personal Jerárquico Municipal, automáticamente se le produce un descuento en sus haberes a los municipales que se retiraron en esas categorías al jubilarse;

Que este Concejo no comparte los argumentos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Veto de referencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Recházase el Veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a ----- través del Decreto Nº 7920/01 a los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Complementaria de la Ordenanza Nº 1888/00.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en todos sus términos la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza Nº 1888/00 del Presupuesto – Ejercicio 2001.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.-----